



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 269-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 20 de mayo de 2025

**VISTO:** La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 1432, con fecha de derivación del 20 de mayo de 2025; el Formulario Único de Trámite N°001319, de fecha 20 de mayo del 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 469-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 26 de diciembre de 2023, se designa al **MSc. Daniel Minaya Gutiérrez** como **asesor**, del Proyecto e Informe Final de Tesis, con fines de titulación del estudiante **Benz Zulmer Utani Anca**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite N°001319, de fecha 20 de mayo del 2025, el estudiante **Benz Zulmer Utani Anca** solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la anulación de la Resolución N° 469-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 26 de diciembre de 2023, indicando que: *"(...) conforme a lo establecido en la ley N°31803, prorrogada por la ley N°311971 y regulada por la Resolución N°0029-2024-SUNEDU-CD, que acceden automáticamente el grado de bachiller, solicito se anule dicha resolución y se me permita iniciar el procesos de solicitar asesor para la obtención del grado de título profesional "*;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N°1432 con fecha de derivación del 20 de mayo de 2025 y en atención a la Formulario Único de Trámite N°001319, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Decanal N° 469-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 26 de diciembre de 2023, que designó al **MSc. Daniel Minaya Gutiérrez** como **Asesor** del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de obtener el Grado Académico de Bachiller de la estudiante **Benz Zulmer Utani Anca**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas la ejecución y adopción de las acciones correspondientes para el pleno cumplimiento de la presente Resolución, con la obligación de rendir cuenta al Consejo de Facultad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería De Sistemas, al asesor y a los interesados, para su conocimiento y los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA